



Quaranta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Y menor se puede penenar la causa por que, expidiendose
contra pro. a veinte e siete de setiembre, no se tubo presente
la D. N. Resolución de diez e seis de setiembre del mis-
mo año, la qual resolvió por punto general, que todo lo
los negocios relativos al ramo propio, y arbitrario de
Reyno, sus anexidades, y conexas, se goviernan, de-
cidan y se terminen por el Supremo Consejo de la Na-
cion e España e Indias, segun y como lo haia auer-
nientemente el extingido Consejo Real. Tampoco se com-
prende por que la primera Secretaria de Estado dio curso
a una gracia terminada a aranceles propios e Acaso
ignora alguno que la Secretaria y el despacho univer-
sal, se desprenden brevemente de todos los negocios que no
son de inspeccion, y tienen buen cuidado de remitirlos
a la otra y a quienes corresponden, o al Consejo que tienen
supervacuos conocimiento, sin darle otro curso? Es pues
visto, que la primera Secretaria de Estado, carecia de
la noticia de que pertenecia a propios el punto de que tra-
taba la otra, y que con eso podia juraravamente el co-
nocimiento de la decisor, y expedición al Supremo Consejo
de la Nacion; Vicio que no puede purgarse eternamen-
te. Pero quien pudo causar tanto trastorno, sino los
confesion con que se procedia: La Oultacion de que ondo
ni que eran finca e propios: La maliciosa suposicion de
que eran obra Real, degenar, y anexas a la empresa
de los Reales: Tenfin, las importunaciones, e intrigas de Olivero
e quien es capaz de persuadir, que contrariando su Volun-
tad la Soberania, quisiese purgar al Consejo de todos los
regalios que le haia como medida, de la qual se estaba en posesion
y se condespondian? Como arrojar toda la Leyes e
Reyno, los fueros, los Ordenamientos, los derechos sin tax-
tar, y los socorros sin Pueblo? Como purgar, con vi-
lperencia e injuria, aun fuer, y Junta e propios y arbi-
trarios, de su administracion, que por leyes y Ordenanzas
les tiene acordado, sin opler, ni ver en lo en juicio? Como
entregar ad. Tres Ovre, sobre supalabro, y sin exigible

